

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 127

Martes, 6 de Julio de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 4, 5
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>8</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	8
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	16
Ayuntamiento de Arévalo .....	18
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.....	18
Ayuntamiento de Candeleda .....	17, 18
Ayuntamiento de El Mirón .....	16
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán .....	17
Ayuntamiento de Lanzahita .....	10
Ayuntamiento de Villarejo del Valle .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>19</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	19, 20
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila .....	19
Juzgado de lo Social Nº 26 de Madrid .....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.477/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 28 de junio de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05100305264	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO	CL	EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010198902	1109 1109	17,98
0111	10	05100628293	CHINARRO SERRANO JUAN RA	CL	QUITERIO BLAZQUEZ	05489	RASO EL	03 05 2010	010202336	1109 1109	600,25
0111	10	05100941222	HERNANZ FRUTOS ALONSO	AV	DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	03 05 2010	010205366	1109 1109	2.060,70
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG	INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	04 05 2009	000003819	0109 0109	751,20
0111	10	05101336090	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JUAN	CL	ENCINAR 18	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010210420	1109 1109	155,64
0111	10	05101479671	MORENO JIMENEZ JAIME	CL	SANTA TERESA 22	05148	CABEZAS DEL	03 05 2010	010211935	1109 1109	23,81
0111	10	05101619414	DISOR, COM.B.	PG	VICOLOZANO 7	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2010	010214258	1109 1109	546,41
0111	10	05101633760	ESTEBAN Y ARRIARAN PROMO	CT	CASILLAS 6	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010214662	1109 1109	31,32
0111	10	05101653160	ZONTEK --- STANISLAWA TE	CL	BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	04 05 2008	003648414	0108 0108	1.502,40
0111	10	05101678321	SUAREZ GONZALEZ BEATRIZ	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010651465	1109 1109	179,42
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG	POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2010	010216985	1109 1109	1.322,03
0111	10	05101726821	SOARE --- GELU	AV	DE LA JUVENTUD 17	05003	AVILA	03 05 2010	010217086	1109 1109	59,94
0111	10	05101831602	EL MARZGUIOUI --- FARID	UR	RESIDENCIAL RIO T	05429	SANTA MARIA	03 05 2010	010219312	1109 1109	409,25
0111	10	05101888586	POUSA PROMOCIONES RURALE	CL	LA IGLESIA	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010220524	1109 1109	902,16
0111	10	05101895963	SAEZ VIDAL M REYES	CL	URB.CATAÑOS DE LA	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010221332	1109 1109	447,10
0111	10	05101913848	MULTISERVICIOS LAZAR, S.	PG	VICOLOZANO, PARCE	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2010	010222241	1109 1109	3.535,76
0111	10	05101987307	MENACOR PARA HOSTELERIA	CL	EMILIO ROMERO 9	05200	AREVALO	02 05 2010	010224766	1109 1109	997,64
0111	10	05102033278	KEBAB HOT S.L.U.	AV	EMILIO ROMERO 18	05200	AREVALO	03 05 2010	010226281	1109 1109	293,48
0111	10	05102056116	CONSTRUCCIONES, PROM. Y	CL	MURILLO 23	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010227190	1109 1109	1.239,98
0111	10	05102066523	VINAGRE AGUILAR JUAN LUI	TR	LAS ERILLAS 7	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010227800	1109 1109	13,21
0111	10	05102069250	DE LOS SANTOS CONTRERAS	AV	DE LOS DERECHOS H	05004	AVILA	03 05 2010	010228103	1109 1109	365,27
0111	10	05102069856	MENDEZ ALGARRADA FERNAND	AV	DE MADRID 13	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010228204	1109 1109	56,71
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050011883300	GARRO RETAMAL JUAN	CL	JOSE ZORRILLA 35	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010267004	1209 1209	299,02
0521	07	050014536955	DIAZ SANCHEZ NICEFORO	CL	SAN ISIDRO 14	05510	SANTA MARIA	03 05 2010	010270741	1209 1209	299,02
0521	07	050015390858	COELLO BOSQUE RAUL	CL	SAN JUAN 12	05200	AREVALO	03 05 2010	010272458	1209 1209	373,94
0521	07	050015595265	CABALLERO JIMENEZ JOSE L	CL	VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03 05 2010	010273064	1209 1209	299,02
0521	07	050016036617	GOMEZ PEREZ VICENTE	CL	CERRILLO VINCULER	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010274074	1209 1209	299,02
0521	07	050016554454	CALVO SAMPEDRO ANGEL	CL	CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03 05 2010	010275589	1209 1209	299,02
0521	07	050016728145	MONTILL SANCHEZ JULIAN TO	CL	REVENTON	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010276195	1209 1209	299,02
0521	07	050016767652	DEDO DEDO JUAN MANUEL	CL	TESO NUEVO 3	05200	AREVALO	03 05 2010	010276502	1209 1209	299,02
0521	07	050016902846	GARBIN BLAZQUEZ JUAN JOS	CL	PALENCIA 11	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010277007	1209 1209	311,03
0521	07	050018237911	BLAZQUEZ DIAZ ALBERTO	CL	HORNOS CALEROS 46	05003	AVILA	03 05 2010	010278421	1209 1209	303,83
0521	07	050018327534	MARTIN HERNANDEZ JUAN JO	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03 05 2010	010278825	1209 1209	368,03
0521	07	050018550533	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUA	CL	BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03 05 2010	010279835	1209 1209	299,02
0521	07	050018618635	LOPEZ MARTIN HONORIO	CL	LARGA 4	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010280138	1209 1209	299,02
0521	07	050018686131	MORCUENDE LOPEZ ALMUDENA	CL	ADUANA 21	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010280744	1209 1209	299,02
0521	07	050019515580	GARCIA REDONDO BALDMERO	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2010	010283067	1209 1209	299,02
0521	07	050019664821	HERNANDEZ CASELLES JESUS	CL	AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2010	010284077	1209 1209	299,02
0521	07	050020013819	OLMOS MARTINEZ CONCEPCIO	UR	VIA DEL LLANO 18	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010284683	1209 1209	299,02
0521	07	051000079414	GONZALEZ MARTIN DAVID	CL	ROMERO 1	05004	AVILA	03 05 2010	010286000	1209 1209	299,02
0521	07	051000106490	RODRIGUEZ LORENTE MARIA	AV	ARROYO 12	05296	GUTIERRE MU	03 05 2010	010286101	1209 1209	299,02
0521	07	051000685662	LARRAÑAGA RODIL JOSE	CL	VELAZQUEZ 15	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010288121	1209 1209	299,02
0521	07	051001236542	HERNANDEZ MAYORAL JOSE R	CL	PENSAMIENTO 5	05270	TIEMPO EL	03 05 2010	010289131	1209 1209	299,02
0521	07	051001321216	VICENTE SANTO DOMINGO ON	CL	FRANCISCO NEBREDA	05005	AVILA	03 05 2010	010289636	1209 1209	308,04
0521	07	051001346171	SANCHEZ CAMAÑO VICTOR M	CL	MADROAL 14	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010290141	1209 1209	299,02
0521	07	051001801970	BARDERAS GARCIA DANIEL	UR	ANA 16	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010290747	1209 1209	299,02
0521	07	051001851480	OJO PEÑALVER OSCAR JUAN	CL	HORNOS CALEROS 62	05003	AVILA	03 05 2010	010290949	1209 1209	299,02
0521	07	051001916855	ESTEBAN FERNANDEZ YOLAND	UR	EL CASTREJON 69	05260	CEBREROS	03 05 2010	010291151	1209 1209	299,02
0521	07	051002111764	GUTIERREZ NAVA JORGE	AV	DE LA JUVENTUD 35	05003	AVILA	03 05 2010	010291858	1209 1209	299,02
0521	07	051002394781	GOMEZ JIMENEZ ARACELI	CL	ALFREDO ABELLA 10	05003	AVILA	03 05 2010	010292363	1209 1209	299,02
0521	07	051003473909	CUSTODIO RODRIGUEZ JESUS	CL	LA DEHESA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010294585	1209 1209	299,02
0521	07	051003807345	MARTIN ARADAS AMADO	CT	DE CASILLAS	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010295090	1209 1209	299,02
0521	07	051003902224	GOGONET --- MIHAELA SIMO	CL	LOS MARTIRES 99	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010295595	1209 1209	313,12
0521	07	051004175743	DELGADO CARRERAS ALFONSO	CL	ESTRELLA 5	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010296003	1209 1209	254,02
0521	07	051004242330	MARTINEZ HIDALGO JOHAN M	AV	DERECHOS HUMANOS	05003	AVILA	03 05 2010	010296205	1209 1209	299,02
0521	07	051004961645	SOARE --- GELU	CL	BATALLA DE TRUVEL	05001	AVILA	03 05 2010	010298730	1209 1209	299,02
0521	07	051005176964	PEREZ PEREZ ANGEL	CL	ANIMAS 18	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010299033	1209 1209	299,02
0521	07	051005294980	BOUDARRA --- AMEUR	CL	CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03 05 2010	010299336	1209 1209	299,02
0521	07	051005311350	CONDA --- VALENTIN	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03 05 2010	010299437	1209 1209	299,02
0521	07	051005314178	DE LOS SANTOS CONTRERAS	AV	DERECHOS HUMANOS	05003	AVILA	03 05 2010	010299538	1209 1209	299,02
0521	07	051005412592	TEMLKOVA --- MILKA LYUB	CL	SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	03 05 2010	010299841	1209 1209	299,02
0521	07	051007145862	MURESAN --- CORNEL GABRI	CL	AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03 05 2010	010303275	1209 1209	299,02
0521	07	081161176255	FIORINO --- JOHN ANGELO	PP	SANTA MARIA DE LA	05005	AVILA	03 05 2010	010304285	1209 1209	299,02
0521	07	101001525640	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JUAN	CL	ENCINAR 18	05480	CANDELEDA	03 05 2009	012206722	1009 1009	311,03
0521	07	101001525640	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JUAN	CL	ENCINAR 18	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010304992	1209 1209	311,03
0521	07	101001611627	GONZALEZ GARCIA ALBERTO	CL	JOSE ZORRILLA 28	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010305093	1209 1209	299,02
0521	07	101002031454	SALAZAR MARTINEZ MARIA C	CL	PLAZA DE TOROS VI	05400	ARENAS DE SA	03 05 2010	010305194	1109 1109	299,02
0521	07	101002031454	SALAZAR MARTINEZ MARIA C	CL	PLAZA DE TOROS VI	05400	ARENAS DE SA	03 05 2010	010305295	1209 1209	299,02
0521	07	140065114780	MENDEZ ALGARRADA FERNAND	AV	MADRID 13	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010305501	1209 1209	299,02
0521	07	190015788959	CISNEROS HERNANDEZ JOSE	CL	ALFREDO ABELLA 29	05003	AVILA	03 05 2010	010305905	1209 1209	299,02
0521	07	241005011647	GUTIERREZ PEREZ MANUEL A	AV	DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	03 05 2010	010306309	1209 1209	299,02
0521	07	261006334047	MIHAI --- MAGHAR	CL	HORNOS CALEROS 40	05003	AVILA	03 05 2010	010306612	1209 1209	299,02
0521	07	271013205065	DOBRE --- COSTEL	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2009	012208338	0909 0909	299,02
0521	07	271013205065	DOBRE --- COSTEL	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2009	012208439	1009 1009	299,02
0521	07	280180542858	ARENAS SANCHEZ JOSE	AV	DE MADRID 7	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010307420	1209 1209	317,33
0521	07	280257572275	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO	CL	EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010308935	1209 1209	299,02
0521	07	280290716064	VEGUEZ SANCHEZ MIGUEL AN	CL	HUERTOS NUEVOS 6	05450	CASAVIEJA	03 05 2010	010310248		



0521	07	281159196517	COSTEL --- TUFA	AV DE MADRID 29	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010319342	1209	1209	373,94
0521	07	281168414749	EL KOUARTI --- YOUNES	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03 05 2010	010319847	1209	1209	302,00
0521	07	281188170215	OMETITA --- ALEXANDRU	CL AGUSTIN RGUEZ SAH	05003	AVILA	03 05 2010	010320251	1209	1209	299,02
0521	07	281241800404	EL MARZGUIOUI --- FARID	ZZ URB. RESIDENDICIAL	05429	SANTA MARIA	03 05 2010	010320655	1209	1209	303,83
0521	07	330112435716	ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL	CL CAMINO DEL GANSIN	05003	AVILA	03 05 2010	010321564	1209	1209	299,02
0521	07	401000811885	DEL DEDO GALLEGO SERGIO	CL LOS PLATANOS 2	05200	AREVALO	03 05 2010	010323887	1209	1209	299,02
0521	07	401004959041	FATMI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2010	010324392	1209	1209	299,02
0521	07	450037824264	AMOR JIMENEZ FELIPE SEGU	UR DEHESILLAS 2	05450	CASAVIEJA	03 05 2010	010324594	1209	1209	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011025454	MORIES SANCHEZ MIGUEL	CL VALLEJUELO 15	05560	VADILLO DE L	03 05 2010	010366933	1109	1109	53,59
0611	07	051001085786	LOPEZ ESCUDERO ANTONIO	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	03 05 2010	010236486	1109	1109	9,22
0611	07	051005033181	JADOUNI --- ALLAL	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2010	010240934	1109	1109	100,48
0611	07	051005067032	AZEROUAL --- FARID	CL VALLADOLID 20	05005	AVILA	03 05 2010	010241035	1109	1109	100,48
0611	07	051005200812	PONCE RAMOS RODRIGO	CL MARTIRES DE SOTIL	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010241338	1109	1109	81,82
0611	07	051005283361	HAFID --- CHAOUL	CL SAN FRANCISCO 5	05200	AREVALO	03 05 2010	010241641	1109	1109	100,48
0611	07	051005428457	LOPEZ MORETA NURIA	AV EMILIO ROMERO 2	05200	AREVALO	03 05 2010	010242146	1109	1109	100,48
0611	07	051005813629	CAMPEAN --- MARIUS PETRU	CL ARROZ 22	05428	CASILLAS	03 05 2010	010243863	1109	1109	50,24
0611	07	051005938921	SERES --- DORINA VIORICA	CL LA IGLESIA 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2010	010244570	1109	1109	100,48
0611	07	051006018339	BORJA MENDOZA JOSUE	CL VERDUGO 1	05200	AREVALO	03 05 2010	010245176	1109	1109	100,48
0611	07	051006096040	RUBIANO BERNAL DORA ESTE	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03 05 2010	010245580	1109	1109	9,22
0611	07	051006147671	ABDELLAH --- HOUMAIDI	AV DE LA CONSTITUCIO	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010245782	1109	1109	29,30
0611	07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005	AVILA	03 05 2010	010245984	1109	1109	79,55
0611	07	051006248109	DOKOVSKI --- MARIN VASIL	AV DE LA JUVENTUD 13	05003	AVILA	03 05 2010	010246388	1109	1109	75,36
0611	07	051006290848	CALO --- ANGELICA	CL MUOGALINDO 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2010	010246489	1109	1109	9,22
0611	07	051006416443	MOLINA JULIO FRANCISCO	PL SAN FRANCISCO 2	05005	AVILA	03 05 2010	010247200	1109	1109	79,55
0611	07	051006895076	CSUG --- STEFAN	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03 05 2010	010247604	1109	1109	100,48
0611	07	051007130405	DA CONCEICAO TAVARES IRIA	CL RONDA EL PUEBLO 1	05165	PEDRO RODRIG	03 05 2010	010248109	1109	1109	100,48
0611	07	070065607009	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	RD DE SANTA MARIA 54	05220	MADRIGAL DE	03 05 2010	010248816	1109	1109	100,48
0611	07	101004477470	CABECA SEABRA NOEMIA	CL RONDA AL PUEBLO 1	05165	PEDRO RODRIG	03 05 2010	010249624	1109	1109	100,48
0611	07	141043368847	SERES --- VIOREL	CL IGLESIA 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2010	010250533	1109	1109	100,48
0611	07	141044415639	LACATUS --- DORINA	CL IGLESIA 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2010	010250735	1109	1109	100,48
0611	07	211024412608	CABECA SEABRA EDI	CL RONDA DEL PUEBLO	05165	PEDRO RODRIG	03 05 2010	010251543	1109	1109	100,48
0611	07	211032223027	VAZQUEZ GABARRE ELIAZAR	CL HUERTA DEL MARQUE	05200	AREVALO	03 05 2010	010251846	1109	1109	100,48
0611	07	261012124240	AKABLI --- MILOUDA	CL ADOBERAS 12	05200	AREVALO	03 05 2010	010252654	1109	1109	100,48
0611	07	280444985571	PEREZ GARCIA LUCIA	CT BLASCOMILLAN 2	05370	NARROS DEL C	03 05 2010	010253664	1109	1109	100,48
0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010254977	1109	1109	83,74
0611	07	301025273332	KHANFRI --- HAMID	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2010	010255078	1109	1109	16,75
0611	07	370037181210	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03 05 2009	012251784	0909	0909	100,48
0611	07	370037181210	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03 05 2010	010173640	1009	1009	100,48
0611	07	370037181210	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03 05 2010	010255381	1109	1109	53,59
0611	07	401003195459	ESCUDERO ARRIBAS ROSARIO	CL AVENIDA DE LA JUV	05003	AVILA	03 05 2010	010256391	1109	1109	9,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010262253	1109	1109	193,09
------	----	--------------	--------------------------	---------------	-------	--------------	------------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050020048777	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR DEL SOL 3	05400	ARENAS DE SA	03 45 2010	012114551	1209	1209	299,02
------	----	--------------	-----------------------	--------------	-------	--------------	------------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280291677475	VILLANUEVA BAUTISTA JOSE	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03 28 2009	099564423	0909	0909	299,02
0521	07	280335407095	NEGRETE VAQUERO JESUS	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03 28 2010	020276602	1209	1209	319,52
0521	07	280356288468	QUINTANA SEQUEROS JOSE M	CL SAN MIGUEL 14	05230	NAVAS DEL MA	03 28 2010	022129807	1209	1209	319,52
0521	07	280360575363	G MOCHALES MARTINEZ ROBE	CL TAJUÑA(URB EL PIN	05270	TIEMBLE EL	03 28 2010	022919446	1209	1209	299,02
0521	07	280439479106	DELGADO NUÑEZ FRANCISCO	CL SAN SEGUNDO 14	05480	CANDELEDA	03 28 2010	021806976	1209	1209	299,02
0521	07	280446503421	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCI	AV ESPAÑA (CHALET-54	05004	AVILA	03 28 2010	023313712	1209	1209	332,52
0521	07	281000738731	EL AISSATI AINZORA MUSTA	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	03 28 2010	021447369	1209	1209	317,65
0521	07	281010320210	RUIZ RIZALDOS IGNACIO	CT DE TOLBAÑOS 10	05289	GALLEGOS DE	03 28 2010	022741513	1209	1209	299,02
0521	07	281013469070	GARCIA COSTELL MARCOS	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003	AVILA	03 28 2010	022535183	1209	1209	299,02
0521	07	281107667487	GIRALDO QUNTERO ARGIRO	UR PINAR DE LA ATALA	05270	TIEMBLE EL	03 28 2010	022548119	1209	1209	317,65

Número 2.438/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de

subsidio de desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª HASSANE MAHDAOUI con domicilio en Plaza Santa Teresa, 91 MAELLO en (AVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"A los efectos de poder reconocer la prestación por Ud. solicitada, le comunicamos que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación, según el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. nº 109 de 7 de Mayo), deberá presentarse en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en la C/ Doctor Jesús Galán, 1 de Ávila provisto de los siguientes documentos:



- Certificado de convivencia.
- Declaración de rentas en el modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.

Si no presentase dicha documentación su solicitud quedaría archivada previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

ÁVILA, 7 de junio de 2010. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Muñoz".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.490/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de

subsidio de desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> ANELIYA EMILOVA RUSEVA con domicilio en C/ Calzada Vieja, 18 SOLOSANCHO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"A los efectos de poder reconocer la prestación por Ud. solicitada, le comunicamos que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación, según el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. n° 109 de 7 de Mayo), debe aportar a través de su Oficina de Prestaciones alguno de los siguientes documentos que acredite su condición de víctima de violencia de género o de víctima de violencia doméstica:

Certificación/informe de los Servicios Sociales de la Administración Pública, Autonómica o Local, o del centro de acogida.

Resolución judicial.

Informe del Ministerio Fiscal y Orden de protección dictada por el Juez.

Si no presentase dicha documentación su solicitud quedaría archivada previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

ÁVILA, 11 de junio de 2010. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Muñoz".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 24 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.364/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO**

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para actividad de DERIVADOS DEL CEMENTO (Código del Convenio nº 0500205), que fue suscrito el día 04 de junio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de junio de 2010

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO****Representación Empresarial**

Luis Egido Gómez

**Representación Sindical**

U.G.T.- José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Iñaki López Izquierdo

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 04 de junio de 2.010, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.010.

El Anexo II de la Resolución de 24 de marzo de 2.010, por la que se fija la tabla de remuneraciones mínimas para 2.010 del IV Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, establece: "sobre las tablas salariales del año 2.009, los convenios de ámbito inferior procederán a incrementar un 1,4% y la cantidad resultante serán las tablas provisionales del año 2.010, esperando a la finalización del presente año para una vez conocido el IPC real, fijar las tablas definitivas que ineludiblemente deberán incorporar el señalado IPC real del año 2.010.



Se procede a establecer las tablas salariales del año 2.010 incrementando las del año 2.009 en un 1,4%.

### SALARIO PROVISIONAL 2.010

<u>NIVEL</u>	<u>S. BASE</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>DE CONVENIO</u>	<u>NO SALARIAL</u>	
II	41,21 €	2,47 €	4,64 €	19.441,06 €
III	37,34 €	5,36 €	4,64 €	18.579,50 €
IV	36,55 €	5,28 €	4,64 €	18.222,07 €
V	35,25 €	5,21 €	4,64 €	17.650,60 €
VI	34,54 €	5,18 €	4,64 €	17.340,72 €
VII	33,91 €	5,09 €	4,64 €	17.048,58 €
VIII	33,40 €	4,96 €	4,64 €	16.796,60 €
IX	32,96 €	4,72 €	4,64 €	16.544,56 €
X	32,57 €	4,46 €	4,64 €	16.308,35 €
XI	32,13 €	4,28 €	4,64 €	16.072,57 €
XII	31,62 €	4,16 €	4,64 €	15.823,30 €
XIII	21,97 €	1,67 €	4,64 €	11.047,26 €

### SALARIO PROVISIONAL 2.010

<u>NIVEL</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SALARIO</u>
II	1	19.441,06 €
III	2	18.579,50 €
IV		
V		
VI	3	17.340,72 €
VII		
VIII	4	16.796,60 €
IX	5	16.544,56 €
X	6	16.308,35 €
XI	7	16.072,57 €
XII	8	15.823,30 €
XIII	9	11.047,26 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en\_ el presente acta.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.351/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 14 de junio de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, *José Francisco Hernández Herrero*.

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
98877	ABAD AREVALO RAFAEL	06529647Q	AVILA	25/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98805	ABAD GONZALEZ OSCAR	06554929K	NAVAHONDILLA	22/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99105	AMOR VELASCO ANTONIO JOSE	07973653J	AVILA	06/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99119	AZZABI HAFIDA	X9038082W	AVILA	06/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
97804	BARZA ION	X7342667S	AVILA	25/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
99004	BLAZQUEZ HERRAEZ FRANCISCA	51860630T	AVILA	31/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
98991	BONAL GARCIA DE MORA JOSE JUAN	00132967G	MADRID	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
99030	BURGUILLO MARTIN MIGUEL ANGEL	06549687T	AVILA	01/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
98982	BUSTOS PEREZ SALCEDO MARIA JO	06508098H	AVILA	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98948	CABALLERO GARCIA PEDRO LUIS	03791284X	MADRIDEJOS	29/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98854	CAMPOS NARVAEZ JHONNY ARMAND	X6154307J	AVILA	24/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0



98945	CANO RODRIGUEZ GUILLERMO	47029746J	COLLADO VILLALBA	29/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
99243	CLAVIJO LOZANO JULIO CESAR	X5293552X	AVILA	14/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98232	CONDE MARINAS PILAR	32635340L	HERRERA DE DUERO	18/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98518	CUBILLO GARCIA MARIA INES	06547805G	AVILA	08/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98817	DOMINGUEZ VILLAR DAVID	11951391Q	BARRACO	22/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
98212	ENRICH MURT JAUME	46780219J	BARCELONA	17/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
97693	ESPINOSA JOSE MARIA	51848862P	ALGETE	18/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
98907	ESTEVEZ GONZALEZ JOSE LUIS	06549682H	BARRACO	26/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98263	FEITKNECHT MICHAEL	Y0677311K	MADRID	20/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
99167	FERNANDEZ AYUSO MARIA DEL CAR	06547633Q	EL HOYO DE PINARES	08/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98117	FERNANDEZ PLAZA FRANCISCO	06561866N	AVILA	08/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
97997	FERNANDEZ PLAZA FRANCISCO	06561866N	AVILA	01/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98905	GARCIA GALAN RAUL	06583412F	AVILA	26/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
98834	GARCIA MONTENEGRO JAVIER	52950876T	MUÑOTELLO	23/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98808	GARCIA MUÑOZ RAUL	70801623X	AVILA	22/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
99110	GARCIA ZAZO LAURENTINO	06530076P	AVILA	06/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
98370	GOMEZ DE TEJERO ANGELINA DE LO	Y0239212A	ALFARO	27/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00	4
98601	GONZALEZ HERNANDEZ MARIANO	06562254D	AVILA	12/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98892	GOZAN DANIEL	X8327147C	AVILA	26/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98054	GUILANYA GRAU RAMON	39316040R	MANRESA	04/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
98949	HERNANDEZ GOMEZ JOSE MIGUEL	06572986T	AVILA	29/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98633	HERNANDEZ SANCHEZ RAUL	06584230C	AVILA	15/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98995	HERRAEZ RODRIGUEZ JORGE	70820821A	AVILA	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99013	JIMENEZ BLAZQUEZ ALICIA MARIA	06579537L	AVILA	31/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98964	JIMENEZ CRUZ JESUS SALVADOR	06554296D	SOTALVO	29/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98888	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	25/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
97696	JIMENEZ SERRANO JUAN ALBERTO	50935530Y	MADRID	18/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
99240	LANDALUCE GAVALDA ANTONIO	00030968X	EL ESCORIAL	13/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
98654	LEAL PIQUERAS JULIO	00543861A	AVILA	16/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98984	LOPEZ PERAL M.SONSOLES	06526554M	AVILA	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98903	LOPEZ RENDON LUZ EDILMA	X2893119H	AVILA	26/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98950	LUJAN MARTIN DELGADO M. PILAR	06537021F	AVILA	29/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
99002	MARTIN SANCHEZ JULIAN	06498201B	MADRID	31/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98693	MARTIN SERRANO ANA MARIA	06526175V	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99155	MEDINA JIMENEZ JOSE LUIS	06581749T	AVILA	07/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98994	MUÑOZ DEL RIO MARIA DEL PILAR	6558631C	AVILA	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99009	PEREZ VILLALONGA SARA	36526932B	AVILA	31/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98985	PINTOS PASCUAL MIGUEL	06526567H	AVILA	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98832	PINTOS VILLVERDE SERAPIO	03376126W	AVILA	23/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98843	PIZARRO MERINO MONTSERRAT	33527683P	AVILA	23/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98848	RODRIGUEZ GUERRERO MIGUEL PAB	02876250P	VILLANUEVA DE TORRE	23/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98874	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	70807638E	AVILA	25/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98797	RODRIGUEZ MAROTO JAVIER	06381312P	EL TIEMBLO	22/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98709	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ENRIQU	06583465Z	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
99028	SAINZ BARANDA JIMENEZ VIRGINIA	06576904P	AVILA	31/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
97841	SEVILLANO FERNANDEZ FRANCISCO	70815183T	AVILA	26/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	0
98069	SOLLOSO ROMAN JOAQUIN	51080919N	MADRID	05/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98916	SZTREDA LADISLAU	X7907200F	AVILA	27/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
97176	TAPIA MAUREIDA JOSE EDUARDO	X5953548K	EL OSO	26/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98807	TRULLEN DE BLAS PILAR	06531185J	AVILA	22/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	

Número 2.362/10

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo del Valle , en sesión ordinaria celebrada el día uno de Junio de dos mil diez , acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor,



en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a una operación de crédito alargo plazo, con el siguiente resumen por capítulos:

**PARTIDA DE GASTOS.**

Programa	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
45	Cap. Art. Concepto 68		Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	310.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>310.000 €</b>

**PARTIDA DE INGRESOS.**

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto 913		Prestamos recibidos	310.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>310.000 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarejo del Valle, a nueve de Junio de dos mil diez.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*

Número 2.390/10

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA**

**EDICTO**

Declaradas desiertas NUEVE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL de las veinte viviendas de protección pública de promoción municipal en el Cerro de la Cueva de esta localidad de Lanzahita, y aprobadas por este Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre de 2.008, modificadas por la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2.010, las BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN mediante sorteo público de los adquirentes de dichas viviendas en régimen de compraventa, se procede a la publicación íntegra de dichas Bases y se efectúa CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de los adquirentes mediante sorteo público, al amparo de lo dispuesto en las Bases que se transcriben, en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, y en la legislación reguladora del Plan

Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009. Los interesados que reúnan las condiciones exigidas en las Bases adjuntas deberán presentar sus SOLICITUDES, en el modelo que se adjunta, en el plazo de UN MES contado desde el día posterior al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, 16 de junio de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS ADQUIRENTES DE LAS VEINTE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL SITUADAS EN EL CERRO DE LA CUEVA (UE-10 DE LAS NNSS) DE LANZAHITA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA)**

**BASE 1ª. Objeto.**

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de selección de los adquirentes y adjudicatarios



de 9 Viviendas de Protección Pública de promoción municipal, en régimen de compraventa, situadas en el Cerro de la Cueva de Lanzahita, Unidad de Ejecución UE- 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, hoy Calle Soria, por parte del Ayuntamiento de Lanzahita, dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Lanzahita el 11 de abril de 2003, modificado con fechas 24 de septiembre de 2.004, 3 de abril de 2.007, y 17 de marzo de 2.008.

Estas nueve viviendas, de un total de 20 construidas, han sido declaradas desiertas en el primer proceso de selección efectuado

#### **BASE 2ª. Régimen de acceso.**

El régimen de acceso a las mencionadas viviendas, con arreglo y sujeción al procedimiento que luego se establece, será exclusivamente en propiedad.

#### **BASE 3ª. Procedimiento de selección de los adquirentes.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008, y la Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de junio de 2.010, el procedimiento de selección de los adquirentes de las veinte viviendas de protección pública de promoción municipal será por sorteo público entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo previsto en las presentes Bases y en los artículos 5 y 6 de la mencionada Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

2. El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

#### **BASE 4ª. Requisitos generales.**

1. Para poder acceder a una vivienda protegida a las que se refiere la presente Orden es necesario cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

a. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

b. Cumplir los límites de ingresos mínimos sin corregir y máximos corregidos siguientes: ingresos familiares comprendidos entre 1 y 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la convocatoria. A los ingresos máximos se les aplicarán los coeficientes siguientes:

- familias de 1 ó 2 miembros: 0,98 %.
- familias de 3 miembros: 0,94 %.
- familias de 4 miembros: 0,88 %.
- familias de 5 ó más miembros: 0,82 %.

En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda.

c. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional. Podrán no obstante participar aquellos que supongan de una vivienda en propiedad cuyo valor no exceda del 409 por 100 del precio de venta de las viviendas de protección pública cuya adjudicación estas Bases regulan

No obstante no será necesario cumplir este requisito en los casos de ocupación temporal de una vivienda por motivos de realojamientos bajo el control de organismos públicos por víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectuadas por organismos públicos en barrios o zonas siempre que se derive la necesidad del realojamiento.

Asimismo, quienes sean o hayan sido beneficiarios de vivienda en arrendamiento podrán ser posteriormente beneficiarios de vivienda en propiedad o en arrendamiento, con o sin opción de compra.

Igualmente, quienes deseen acceder a las viviendas protegidas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando el valor de dicha vivienda libre, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda a adjudicar. Este valor se elevará al 60% en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de familias numerosas y necesitaran adquirir una vivienda de mayor superficie por el



incremento del número de miembros de su unidad familiar.

- En el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de la violencia de género o del terrorismo.

2. Será igualmente requisito necesario para participar el procedimiento de selección acreditar la residencia y el empadronamiento en este Municipio de Lanzahita durante un periodo superior a un año anterior a la fecha de la convocatoria, ó, en su caso, durante un plazo de tres años discontinuos anteriores, siempre y cuando se encuentren empadronados en la fecha de la convocatoria.

3. En todo caso, los requisitos exigibles para acceder a una vivienda protegida serán los previstos en los correspondientes planes de vivienda al amparo de los cuales se declare o califique como actuación protegida la promoción de viviendas objeto del sorteo en el momento de la solicitud del visado del contrato de compraventa, adjudicación o arrendamiento.

#### **BASE 5ª. Acreditación de ingresos.**

1.- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos del artículo 3º. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado 1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a. Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos

durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d. En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

#### **BASE 6ª. Supuestos de exclusión.**

1. No podrán acceder a una vivienda protegida a las que se refieren las presentes Bases las unidades familiares y personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un sorteo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, económicos, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

b. Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos a los señalados en la letra anterior para la renuncia.

c. Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

d. Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.



e. Falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Las circunstancias expresadas anteriormente no podrán concurrir ni en el posible adquirente o arrendatario ni en ninguno de los miembros de la unidad familiar.

#### **BASE 7ª. Iniciación del procedimiento de selección.**

a. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de sorteo entre quienes además de estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, cumplan los requisitos exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo dispuesto en la Base 5ª de las presentes y en los artículos 5 y 6 de la citada Orden FOM/1982/2008, respectivamente.

2. El inicio del procedimiento se realizará mediante convocatoria pública por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita.

3. La convocatoria contendrá al menos los siguientes extremos:

a. Municipio y localización en el que se ubica la promoción.

b. Número de viviendas y superficie útil aproximada de las viviendas.

c. Existencia o no de anejos vinculados a la vivienda, con indicación de su superficie útil aproximada.

d. Régimen de protección de las viviendas y destino, ya sea adquisición o arrendamiento, con o sin opción de compra.

e. Ámbito geográfico de la demanda a la que se extiende cada promoción a fin de establecer el/los municipio/s en los que los posibles participantes en el sorteo han solicitado vivienda, conforme a las preferencias manifestadas en la solicitud de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León.

f. Fecha límite de inscripción en el citado Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, a los efectos de participación en el procedimiento de selección.

g. Cupos de reserva, en su caso, de viviendas para finalidades específicas conforme a lo establecido en

el artículo siguiente, orden de prelación y número de viviendas correspondiente a cada cupo.

h. Límites de ingresos que deben cumplir los participantes en el sorteo, según clase o tipo de vivienda protegida.

i. Mención expresa de que la lista provisional será la obtenida del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León y estará formada por aquellos solicitantes inscritos en el mismo en los que concurren los requisitos establecidos en la convocatoria.

j. En su caso, el número de viviendas y sus anejos vinculados cuyos posibles adquirentes o arrendatarios serán seleccionados a través de los procedimientos previstos en los artículos 15 y 17 de esta Orden.

k. Expresión de si el resultado del sorteo significará el establecimiento de un orden de prelación para elección de una de las viviendas sorteadas o seleccionará directamente una vivienda al participante elegido.

l. Cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para la selección de los posibles adquirentes o arrendatarios.

4. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanzahita.

#### **Base 8ª. Cupos de reserva de viviendas.**

1. La convocatoria establecerá un único cupo de veinte viviendas para familias que acrediten su residencia y empadronamiento en este Municipio de Lanzahita durante un periodo de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria, y cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **BASE 9ª- Lista provisional.**

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la convocatoria del sorteo, el Ayuntamiento de Lanzahita solicitará del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León la lista provisional en la que se incluirán todos los demandantes de vivienda protegida inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. La lista provisional se verificará por el Ayuntamiento de Lanzahita, al efecto de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.



3. El Ayuntamiento procederá seguidamente a la publicación de las mismas, durante un plazo de diez días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Dentro del citado plazo de diez días, los demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro que no figuren en la lista, o deseen renunciar a su inclusión en la lista, podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Dichas alegaciones y documentos se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento de Lanzahita.

Igualmente, se podrán presentar por telefax, en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

6. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita examinará e informará las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior, resolviéndolas en la forma que resulte adecuada a derecho.

#### **BASE 10ª. Lista definitiva.**

1. La lista definitiva será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita, y se procederá a su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Lanzahita.

2. La lista definitiva de demandantes inscritos contendrá los siguientes extremos: a. Nombre y apellidos y número del NIF/NIE de los solicitantes.

b. Especificación del cupo o cupos en los que se ha incluido a cada uno de los componentes de la lista definitiva.

c. Número específicamente asignado a cada componente de la lista definitiva en el cupo o cupos en los que está incluido para el correspondiente sorteo.

3. Asimismo indicará el lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo.

4. El acuerdo a que se refiere el presente artículo pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 1, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **BASE 11ª. Desarrollo del sorteo.**

1. El sorteo, que será público, se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita entre quienes se encuentren en la lista definitiva.

2. El sorteo se realizará ante Notario, mediante procedimientos manuales o informáticos, que garanticen la imparcialidad y objetividad del mismo. Para el desarrollo de los sorteos se seguirá, en su caso, el orden de prelación de cupos establecido en la convocatoria, el acto se atenderá a las Bases reguladoras del sorteo efectuado en el primer proceso de selección, sorteo efectuado en fecha 10 de mayo de 2.010.

#### **BASE 12ª. Resultado del sorteo, lista principal, lista de reserva y lista general.**

1. El sorteo dará como resultado una lista principal en la que estarán integradas todas aquellas personas de la lista definitiva que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios.

2. Igualmente, se establecerá una lista de reserva compuesta por un número de participantes en el sorteo igual al doble de las viviendas que se sortean en cada uno de los cupos.

3. Todos aquellos participantes en el sorteo que formen parte ni de la lista principal ni de la lista de reserva, pasarán a formar parte de la lista general.



4. Si quedaran viviendas libres una vez agotadas para cada cupo su lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes o arrendatarios de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden FOM/1982/2008.

5. La lista de reserva tendrá un período de vigencia hasta el momento en que se vise por el Ayuntamiento de Lanzahita el último contrato de compraventa.

6. Los integrantes de las listas de reserva podrán seguir participando en los sorteos que se celebren en el citado período de vigencia.

7. El resultado del sorteo se publicará en los lugares señalados en el artículo 10.4 de la Orden FOM/1982/2008.

8. A los integrantes de la lista principal, el Ayuntamiento de Lanzahita les notificará personalmente el resultado del sorteo. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes extremos:

a. Número de orden para la elección de vivienda o en su caso identificación de la vivienda que le ha correspondido; en este último supuesto, expresión de la superficie útil aproximada de la vivienda y número de dormitorios e identificación, en su caso, de los anejos vinculados.

b. Régimen de acceso y uso.

c. Precio máximo de venta o precio máximo legal de referencia en el caso de arrendamiento.

9. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación a la que se refiere el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento de Lanzahita su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de posible adquirente o arrendatario.

Dicha aceptación o renuncia podrá presentarse en los lugares señalados en el artículo 10.5 de la Orden FOM/1982/2008.

10. Una vez aceptada la vivienda, el Ayuntamiento de Lanzahita adoptará acuerdo de adjudicación y notificará al promotor de la vivienda tal extremo, en su caso.

#### **BASE 13ª. Firma del contrato de compraventa.**

1. El contrato de compraventa deberá firmarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de adjudicación y,

si ya se hubiera notificado ésta, desde la notificación a la que se refiere el apartado décimo del artículo anterior.

2. El Ayuntamiento de Lanzahita deberá requerir al seleccionado, mediante notificación fehaciente, la firma del contrato de compraventa. Dicha firma deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la referida notificación.

3. No obstante, si la firma del contrato de compraventa no se produjera por causas imputables al seleccionado en los plazos señalados en este artículo, perderá su condición.

#### **BASE 14ª. Comunidad de vecinos.**

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento de Lanzahita proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

#### **BASE 15ª. Transmisiones posteriores.**

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2. Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "Inter Vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa.

3. Los Entes Públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y suelo de Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de Promoción Pública sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A



tales efectos, se requerirá la autorización del servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

#### **BASE 16ª. Legislación aplicable.**

En lo no dispuesto específicamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, en la redacción aprobada por Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, en la normativa estatal reguladora de las viviendas de Protección Pública y demás normativa de carácter sectorial y administrativo aplicable.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vetas*.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento de Lanzahita para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008, y modificadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2.010, luego ratificadas estas por el Pleno del Ayuntamiento. Doy fe.

---

Número 2.392/10

## **AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**

### **EDICTO**

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2009, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los

interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Mirón, a 16 de junio de 2010.

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña Martín*.

---

Número 2.403/10

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

### **ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2.010, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento del Bar Mirasierra (Bombonera).

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento.
  - Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
  - Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
  - Teléfono: 920-370005
  - Fax: 920-372170
  - Correo electrónico
  - Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.aytoarenas.es](http://www.aytoarenas.es)

#### **2. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

  - Canon anual ofrecido /Mejoras en el bien a arrendar: 70 puntos.
  - Fomento del autoempleo: 15 puntos.
  - Experiencia profesional en el sector: 15 puntos.



**3. Garantías exigidas.**

- a) Provisional: 1.064 euros
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**4. Duración y Tipo de licitación.**

- a) Duración: OCHO años, con carácter improrrogable.
- b) Tipo de licitación: tipo mínimo de 9.200 euros anuales.

**5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de Presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, a 25 de junio de 2010.  
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

\_\_\_\_\_  
Número 2.402/10

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN**

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2010 y plantilla del personal que recoge todos los puestos de trabajos para el presente ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Mombeltrán, a 24 de junio de 2010.  
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

\_\_\_\_\_  
Número 2.428/10

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

**A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L**

**ORDENANZA CREACIÓN FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión ordinaria, celebrada el día fecha 21/04/10, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Creación de ficheros automatizados de carácter personal del Ayuntamiento de Candeleda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pudiendo ser consultado y examinado en la Secretaría Municipal, pudiéndose presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicha Ordenanza Municipal. En la Candeleda, a veintiuno de abril de dos mil diez.

En Candeleda, a 24 de abril de 2010.  
El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



Número 2.429/10

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA****ANUNCIO****CUBRICIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CANDELEDA**

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de JUNIO de 2010, por medio del presente anuncio se adjudica definitivamente, mediante tramitación urgente, el contrato de obras consistente CUBRICIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CANDELEDA, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría
  2. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.ayuntamientocandeleda.es](http://www.ayuntamientocandeleda.es)
- D) Órgano de contratación: Junta de Gobierno

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo. OBRAS
- b) Descripción del objeto: cubrición y climatización piscina municipal

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

**4. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe Neto 226.506,03 IVA EXCLUIDO

**5. Garantía exigidas.**

Definitiva 5% 6. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 23 DE JUNIO DE 2010
- b) Contratista: HIDROCON OBRAS S.L
- c) Importe o canon de adjudicación. 226.506,03 euros y 36240,96 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

En Candeleda, a 23 de junio de 2010.

Número 2.444/10

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO****ANUNCIO**

Adoptado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento de comunicación de incorporación de alteraciones catastrales, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, a 22 de junio de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.432/10

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del vigente Presupuesto de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.



En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Se publica el resumen de la modificación aprobada

BASE 2ª. Créditos presupuestarios:

Niveles de vinculación de los créditos:

En la clasificación por programas: el área de gasto; en la clasificación económica: el artículo.

Se incluye la posibilidad de creación de aplicaciones presupuestarias dentro de un nivel de vinculación:

En Bercial de Zapardiel, a 28 de junio de 2010.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.413/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ contra la empresa BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ, contra la parte demandada, el empresario DON BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.060 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los

cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, a veintitrés de Junio de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 2.470/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos nº 226/10, seguidos a instancia de Dª FADOUA EL HAMDQUI, contra BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, Y FOGASA, sobre CANTIDAD, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de 1.a LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a BENJAMIN ARGANDA SÁNCHEZ a fin de que COMPAREZCA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2.010, A LAS 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese en el Boletín Oficial de Ávila.

En Ávila, a veintiocho de junio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



Número 2.496/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO**

D<sup>a</sup> MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000095/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de CHRISTIAN DANIEL MARTÍN contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO EJECUCIÓN:

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, CHRISTIAN DANIEL MARTÍN, frente a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.067'08 euros en concepto de principal, más otros 1450'73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Juzgado con el número 51/10 y acumuladas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Junio de dos mil diez.  
La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 2.509/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26  
DE MADRID****EDICTO**

D./D<sup>a</sup>. ANGELA PARDO CRESPO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA S. SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LINARES CLUB DE FUTBOL, REAL ÁVILA CLUB DE FUTBOL, CPVP CACEREÑO, RAYO VALLECANO DE MADRID SAD, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n° 885/2009 se ha acordado citar a REAL ÁVILA CLUB DE FÚTBOL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21.7.10 10 HS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social numero 26 sito en C/ Orense, 22 1<sup>a</sup> pl. sala 101 en Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a REAL ÁVILA CLUB DE FÚTBOL se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diez.  
El/La Secretario Judicial, *llegible*.